



RESOLUCION DE ALCALDIA N°73-2015-MDE/LC

Echarati, 16 de febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:



teniendo la necesidad de contar con un personal especializado para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Echarati, provincia La Convención, región Cusco

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional – ley N 27680. Y CONCORDANTE CON el artículo II del título preliminar de la ley orgánica del municipio ley N 27972;

Que; el artículo 197 de la constitución política del Perú, señala que: " las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así mismo brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperativa de la policía nacional del Perú, conforme a ley

Que, a través del ley del N 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantiza la seguridad paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales i sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 16 de la ley N 27933 –ley del sistema nacional de seguridad cuidando, establece entre otros, que el comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del estado o representantes de las instituciones civiles que consideren convenientes en concordancia con el decreto supremo N 012-2003-IN;

Que de acuerdo al prescrito en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del decreto supremo a N 012-2013 IN; reglamento de ley del sistema nacional de seguridad cuidada, los comités regionales provinciales y distritales de seguridad cuidada para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con secretarías técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señala el CONASEC;

Que en virtud al o establecido en el numeral 1.1 el artículo 85 de la ley número 27972 –ley orgánica de municipalidades, las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen a función específica exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil i de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N°73-2015-MDE/LC

policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo , vigilancia ciudadana , rondas urbanas campesinas o similares del nivel distrital o del centros poblados de la jurisdicción distrital de acuerdo a ley



Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la directiva N 002-2008-IN: de los procedimientos para la selección de secretarios técnicos de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadanas realizan con la finalidad de consolidar y fortalecer el funcionamiento de los componentes del sistema nacional de seguridad ciudadana

Que en este contexto es necesario designar a un secretario técnico de seguridad ciudadana en representación de la municipalidad distrital de Echarati para formar parte del grupo de trabajo multidisciplinario.

Que habiendo tenido a la vista i evaluado el perfil profesional del oficial de la PNP capitán (r) Enrique Loayza Salcedo quien cumple con todos los requisitos y exigencias que el cargo de secretario técnico amerita es necesario contar con los servicios de dicho profesional al fin que asuma el mencionado cargo

Que estando a lo expuesto con el visto bueno, de la secretaria general y la gerencia municipal en el ejercicio de las facultades que confiere al alcalde el numeral (6) del artículo 20 de la ley N 27972 ley orgánica de municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Echarati al oficial de la PNP Capitán (r) **ENRIQUE LOAYZA SALCEDO** a partir de la fecha y en adelante con todas las atribuciones prerrogativas i obligaciones según el marco normativo de la materia son de aplicación al cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Secretario General notificar la presente resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y fines así como a otros estamentos que corresponda

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE